



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.120

Salta, jueves 29 de enero de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 23 del 27/1/2026 – M.E.y S.P. – AUTORIZA COMISIONES DE SERVICIOS Y AFECTACIONES. SRA. ANA LUISA PERVIEUX Y OTROS. (VER ANEXO)	7
N° 24 del 27/1/2026 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON EL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA. SR. LUIS SEBASTIAN ABAN GUZMAN Y OTROS. (VER ANEXO)	7
N° 25 del 27/1/2026 – J.G.M. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. PABLO GONZALO CABRAL Y OTROS. (VER ANEXO)	8
N° 27 del 28/1/2026 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA Y PRORROGA AFECTACIONES, COMISIONES DE SERVICIO Y PRESTACIONES DE SERVICIO EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN, A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO)	9
N° 29 del 28/1/2026 – M.S. – DEJA SIN EFECTO DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 22/23. DESIGNA AL DR. SEBASTIAN FERNANDEZ ZAVALIA, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.	10
N° 30 del 28/1/2026 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. GABRIELA ALEJANDRA SURIANI, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	10

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 50 D del 26/01/2026 – M.S. – DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DELEGADA N° 11D/2026. SUBOFICIAL PRINCIPAL ROQUE HERNÁN FRÍAS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11
---	----

RESOLUCIONES

N° 71 DEL 22/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS – OBRA: CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.020 "GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA" – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	12
N° 72 DEL 22/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS – OBRA: AMPLIACIÓN Y CERCADO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD N° 46 – BARRIO MOROSINI – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	14
N° 73 DEL 22/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA CUADRO MODIFICATORIO N°1 – OBRA: INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE SALUD N° 13 "VILLA CHARTAS" – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	15
N° 74 DEL 22/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS – OBRA: REFACCIONES VARIAS COLEGIO N° 5.080 Y COLEGIO N° 5.082 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	17

LICITACIONES PÚBLICAS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS- N° 08/25.	19
---	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 102/25- ADJUDICACIÓN	20
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 149/25- ADJUDICACIÓN	20
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 151/25- ADJUDICACIÓN	20
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 175/25- ADJUDICACIÓN	21
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 203/25- ADJUDICACIÓN	21
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 160/2025 – ADJUDICACIÓN	22
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 161/2025 – ADJUDICACIÓN	22

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 167/2025 – ADJUDICACIÓN	22
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 168/2025 – ADJUDICACIÓN	23
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE– N° 129/25– ADJUDICACIÓN	23
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE– N° 164/25– ADJUDICACIÓN	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE– N° 194/25– ADJUDICACIÓN	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE– N° 268/25– ADJUDICACIÓN	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE– N° 269/25– ADJUDICACIÓN	25
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE– N° 130/25 119–0740–CAB25– ADJUDICACIÓN	25
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 01/2026 – ADJUDICACIÓN	26
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 36/2025 – ADJUDICACIÓN	26
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 40/2025 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 41/2025 – ADJUDICACIÓN	27
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–118081/2025–0 –SEABOARD ENERGÍAS RENOVABLES Y ALIMENTOS S.R.L. – DPTO. ORÁN	27
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
MEILYN II – EXPTE. N° 810502 – MANIFESTACION	30
SUCESORIOS	
LIENDRO, CECILIO – EXPTE. N° 933243/25	30
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
NUEVO NORTE SRL	32
BODEGA RUMIKUNA SAS	33
ASAMBLEAS COMERCIALES	
ALFA ARGENTINA SRL – ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	35
LA CALDERA SA	35
ACTION VIS SA	36
AVISOS COMERCIALES	
HANAQ ARGENTINA SA – AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO	36
AEROCARGAS NORTE SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE GERENTES	37
ESTABLECIMIENTO AGRICOLA DEL NORTE SRL – INSCRIPCION DE SOCIO GERENTE	37
FELU SAS – MODIFICACION DE OBJETO	38
ZELANDEZ SERVICES ARGENTINA SRL – RENOVACION DE GERENCIA	38

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

SIMPLE ASOCIACIÓN MOLLAR I – DPTO. CERRILLOS	41
CLUB ATLETICO UNIDAD DEPORTIVA	41

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/01/2026	42
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 27 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 23 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 437-225584/2025 y Agregados.

VISTO las solicitudes de comisiones de servicios y afectaciones, efectuadas por la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que las comisiones de servicios y las afectaciones, son medidas de excepción y de carácter transitorio, por las cuales se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionadas a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite a los fines de la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.511, Decretos N° 13/19, N° 12/23, y por el artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar las comisiones de servicios y afectaciones de los agentes consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2026, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, por el señor Ministro de Desarrollo Social, por el señor Ministro de Salud Pública, por el señor Ministro de Producción y Minería, y por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho – Mimessi – Mangione – Lupión – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2026
OP N°: SA100052412

SALTA, 27 de Enero de 2026

DECISION ADMINISTRATIVA N° 24 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 074-113779/2025-0

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Instituto Provincial de Salud de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Instituto Provincial de Salud de Salta, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los contratos de servicios celebrados entre el Instituto Provincial de Salud de Salta, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 01/01/2026 hasta el 30/04/2026.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2026
OP N°: SA100052413

SALTA, 27 de Enero de 2026

DECISION ADMINISTRATIVA N° 25

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Agencia de Información de Políticas Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Agencia de Información de Políticas Públicas, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar los contratos de servicios celebrados entre la Agencia de Información de Políticas Públicas, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 01/01/2026 hasta el 30/04/2026.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2026
OP N°: SA100052414

SALTA, 28 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 27
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO lo solicitado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, y;
CONSIDERANDO:

Que se gestiona autorizar las prórrogas de afectaciones, comisiones de servicio y prestaciones de servicios en carácter de colaboración de diversos agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que las mismas tienen carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o a la finalización de quién la promovió;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso D, de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y prorrogar las afectaciones, comisiones de servicio y prestaciones de servicio en carácter de colaboración, a la Cámara de Diputados de la Provincia, de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente, a partir del 1 enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente Acto Administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, por la señora Ministra de Educación y Cultura, por el señor Ministro de Salud Pública, por el señor Ministro de Seguridad, por el señor Ministro de Desarrollo Social, por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, y por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Jarsún – Fiore Viñuales – Mangione – Solá Usandivaras – Mimessi –
Camacho – Dib Ashur – López Morillo**

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2026
OP N°: SA100052416

SALTA, 28 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 29
MINISTERIO DE SEGURIDAD

VISTO la Decisión Administrativa N° 22/23, número de orden 31; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado instrumento se designó a la Dra. Verónica Claudia Montiel D.N.I. N° 24.697.049 en el cargo de Director de Asuntos Jurídicos en el ámbito del Ministerio de Seguridad;

Que, por una necesidad de reordenamiento interno, deviene necesario dejar sin efecto dicho nombramiento y designar en su reemplazo al Dr. Sebastián Fernández Zavalía D.N.I. N° 22.024.533;

Por ello, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 16/19 y por el Decreto N° 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Decisión Administrativa N° 22/23, número de orden 31, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, a partir del 1 de enero de 2026.

ARTICULO 2° - Designar, a partir del 1 de enero de 2026, al **Dr. SEBASTIAN FERNANDEZ ZAVALIA D.N.I. N° 22.024.533**, en el cargo de Director de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Seguridad, en el ámbito del Ministerio de Seguridad.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 29/01/2026
OP N°: SA100052418

SALTA, 28 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100177-150741/2025

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora Gabriela Alejandra Suriani, para desempeñarse en el Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Catalina del Valle González, aceptada por Resolución Delegada N° 686/25, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 24 de la Ley N° 8.511 y Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **GABRIELA ALEJANDRA SURIANI, D.N.I. N° 23.930.170**, Matrícula Profesional N° 190, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2026, en el cargo N° 14, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Fonoaudióloga en el Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 29/01/2026
OP N°: SA100052419

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 26 de Enero de 2026

RESOLUCION DELEGADA N° 50 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 0140044-7033/2026-0 y adjunto

VISTO la Resolución Delegada N° 11D/2026 de esta cartera Ministerial; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento, se aceptó la renuncia del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Roque Hernán Frías, con vigencia al 11 de noviembre de 2025;

Que en fecha 13 de enero de 2026, el citado agente solicita se deje sin efecto el pedido de renuncia y se contemple su reintegro al servicio efectivo;

Que si bien esta cartera Ministerial protocolizo el pedido de renuncia del señor Frías, la misma no fue notificada, por lo que la Resolución Delegada N° 11D/2026 carece de

ejecutividad, pudiendo dar lugar a su revocatoria;

Que en el contexto señalado, corresponde hacer mención a lo establecido en el artículo 43 de la Ley N° 5348 Ley de Procedimientos Administrativos para la provincia de Salta: "Los actos administrativos deben ser notificados al interesado; la publicación no suple la falta de notificación, salvo lo dispuesto en el art. 150. Los actos no notificados regularmente carecen de ejecutividad y no corren los plazos para recurrirlos; pueden ser revocados en cualquier momento por la autoridad que los dictó o sus superiores"

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Delegada N° 11D/2026 de este Ministerio de Seguridad y reintegrar al servicio efectivo al señor Roque Hernán Frías, DNI N° 31.886.616, Legajo Personal N° 17.476, a las filas de la Policía de la Provincia de Salta, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 29/01/2026
OP N°: SA100052420

RESOLUCIONES

SALTA, 22 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 71

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 31.571/24 – Cpde. 30 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra "CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.020 "GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA" – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.041/24, rectificadora por su similar N° 1.047/24, a la firma "MELLE S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 192.032.145,15 (pesos ciento noventa y dos millones treinta y dos mil ciento cuarenta y cinco con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024

Que a fs. 01/02 y 35, la Inspección de Obra de la Dirección de Obras de Educación eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto y plan de trabajos correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 03/34);

Que las tareas adicionales surgen como consecuencia de observar que el

accionamiento de los ventiladores de pared se encuentra en los mismos artefactos, lo cual no es seguro para su accionamiento, ni de fácil acceso para una persona, y las mismas consisten en la colocación de interruptores para accionar los ventiladores desde una altura de 1.80 mts. desde el nivel de piso, cuya alimentación eléctrica se realizara mediante extensiones desde toma corriente en el cual se enchufarán los ventiladores de pared;

Que a fs. 35 vta., toman intervención favorable la Dirección de Obras de Educación y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., manifestando que todos los ítems se corresponden con la obra básica contractual;

Que a fs. 36, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 4.594.613,05 (pesos cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos trece con 05/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 37, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 42/43 y 48/50, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 51, rola el informe Técnico Ambiental N° 08/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 52/53, rola el Dictamen N° 44/26 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 01/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.020 “GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, que asciende a la suma de \$ 4.594.613,05 (pesos cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos trece con 05/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Plan de Trabajos del mencionado Adicional que rola a fs. 31 de estas actuaciones, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista “MELLE S.R.L.”, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011130401 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 312 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100018885
Fechas de publicación: 29/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132361

SALTA, 22 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 72

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 369 – 74.161/21 – Cpde. 10 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “AMPLIACIÓN Y CERCADO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD N° 46 – BARRIO MOROSINI – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 1099/24 (fs. 78/79), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa “INSECA S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obras Pública por la suma de \$ 114.845.124,73 (pesos ciento catorce millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento veinticuatro con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 (fs. 43/45);

Que a fs. 87, la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Inspecciones de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, computo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 39/40 y 80/84);

Que las tareas adicionales consisten en tareas solicitadas por el Centro de Salud que incluyen la construcción de un baño para personal del establecimiento y la extracción de una palmera ubicada en el jardín, de aproximadamente 20 mts. De altura. **Ítems Contractuales:** Tareas Preliminares, Movimiento de suelo y excavaciones, fundaciones y estructura resistente, mampostería y tabiques, aislaciones, revoques, revestimientos, pisos, contrapisos y carpetas, cubiertas, cielorrasos, carpinterías, instalaciones sanitarias y pluviales en general, instalación eléctrica en general, pintura al latex en cielorrasos y limpieza periódica y final de obra; **Ítems No Contractuales:** retiro de palmera;

Que a fs. 88 y vta., toman intervención favorable la entonces Dirección de Inspecciones y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., manifestando que todos los ítems se corresponden con la obra básica contractual;

Que a fs. 91, mediante actuación N° 119/25 rola la intervención de Registro de Contratista de Obras Públicas, a fs. 92 el Dictamen N° 316/25 y a fs. 93 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 6.691.914,00 (pesos seis millones seiscientos noventa y un mil novecientos catorce con 00/100), cifra que representa una variación equivalente al 5,83 % del monto contractual básico;

Que a fs. 95, la entonces Dirección de Inspecciones de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 6.691.914,00 (pesos seis millones seiscientos noventa y un mil novecientos catorce con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 85, rola el informe Técnico Ambiental N° 045/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 97, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 102/107, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 108/109, rola el Dictamen N° 51/26 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 110, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 06/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "AMPLIACIÓN Y CERCADO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD N° 46 – BARRIO MOROSINI – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", que asciende a la suma de \$ 6.691.914,00 (pesos seis millones seiscientos noventa y un mil novecientos catorce con 00/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Octubre de 2.024 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rolan a fs. 39/40 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista "INSECA S.R.L.", por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 081017042302 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 441 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100018883
Fechas de publicación: 29/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132359

RESOLUCIÓN N° 73
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SALTA, 22 de enero de 2026

Expediente N° 125 – 55.088/24 – Cpde. 18 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra: “INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE SALUD N° 13 “VILLA CHARTAS” – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 108/25 (fs. 58), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa “INTECO S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 73.962.918,97 (pesos setenta y tres millones novecientos sesenta y dos mil novecientos dieciocho con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 (fs. 04/05);

Que a fs. 01/02, la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Inspecciones de la S.O.P., eleva a consideración de la superioridad el cuadro modificadorio de la obra de referencia, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la variabilidad del monto de contrato, surgido del balance económico entre economías y demasías (fs. 27/33);

Que el presente cuadro modificadorio obedece a las demasías de obra que surgen por solicitud de algunas tareas por parte del Director del Centro de Salud como ser: ejecución de nuevas veredas de acuerdo a proyecto de rotonda de la Municipalidad, recambio de cañerías de agua caliente en el baño de personal, iluminación exterior para el edificio a fin de brindar seguridad en horario nocturno. Las economías de obras están referidas a tareas que se constata en obra que se encontraban en buen estado y no era necesaria su reemplazo o refacción. En virtud de la ejecución de dichos trabajos surgen economías y demasías de los ítems contractuales e ítems no contractuales, tales situaciones quedan reflejadas en las

planillas de compensación que forman parte de las presentes actuaciones, surgiendo el siguiente balance: **1) Economías:** demolición de veredas interiores, colocación de piso y zócalo granítico en hall de entrada, recambio de cielorraso de Durlock, reposición de ventiladores de techo y cerco de chapa; **2) Demasías:** Ítems contractuales: Banco de mampostería exterior, veredas exteriores, agua caliente en baño de personal y limpieza de obra. Ítems No contractuales: Nivelación de suelos, H° simple para columna, instalación eléctrica en fachada y patio, rejas en patios laterales;

Que a fs. 39, mediante Actuación N° 279/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 40/41 el Dictamen N° 505/25 y a fs. 41 vta. La conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Cuadro Modificadorio surge una demasía de obra por la suma de \$17.303.450,76 (pesos diecisiete millones trescientos tres mil cuatrocientos cincuenta con 76/100), cifra que representa un aumento equivalente al 23,39 % del monto contractual básico;

Que a fs. 42, la entonces Dirección de Inspecciones de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que la demasía del Cuadro Modificadorio asciende a la suma de \$ 17.303.450,76 (pesos diecisiete millones trescientos tres mil cuatrocientos cincuenta con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 43, la entonces Dirección de Inspecciones y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad al presente cuadro modificadorio y compensatorio;

Que a fs. 44, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 52/54, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 212/12 prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera Ministerial

y Decreto N° 572/06;

Que a fs. 55/56, mediante Dictamen N° 55/26 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del Trámite de aprobación del Cuadro Modificadorio de referencia;

Que a fs. 57, la Unidad de Sindicatura Interna de Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 03/26;

Por ellos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 8.072 y artículo 67 y 5 pto. B) inc, 7) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Cuadro Modificadorio N° 1 que rola a fs. 27/33 de las presentes actuaciones, correspondiente a la obra: "INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE SALUD N° 13 "VILLA CHARTAS" – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la empresa "INTECO S.R.L." y representa una demasía que asciende a la suma de \$ 17.303.450,76 (pesos diecisiete millones trescientos tres mil cuatrocientos cincuenta con 76/100), quedando el monto actualizado de la obra básica en la suma de \$ 91.266.369,73 (pesos noventa y un millones doscientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y nueve con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, el que como Anexo

forma parte de presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato con la contratista "INTECO S.R.L.", por el monto dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente a: Curso de Acción: 081017037501 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 439 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.025.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100018882
Fechas de publicación: 29/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132358

SALTA, 22 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 74

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 220.658/2020 – Cpde. 11 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra "REFACCIONES VARIAS COLEGIO N° 5.080 Y COLEGIO N° 5.082 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 996/24 a la empresa "SILIOOTTO S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 124.323.031,24 (pesos ciento veinticuatro millones trescientos veintitrés mil treinta y uno con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024;

Que a fs. 101/102 y 104/106, la Inspección de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajos y curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 02/78 y 82/100);

Que las tareas adicionales surgen como consecuencia de la solicitud efectuada por las autoridades del establecimiento educativo y comprenden: construcción de depósito de educación física bajo tribunas de las canchas para el guardado de material didáctico, construcción de barandas perimetrales en las tribunas para resguardo de los estudiantes, reparación de cubierta en zona de biblioteca ubicada en calle Gral. Güemes por problemas de ingreso de humedad en los techos de la misma, como así también el revestimiento de sus paredes, todo ello de conformidad al detalle de fs. 105/106;

Que a fs. 79, rola el informe Técnico Ambiental N° 37/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 106 vta., toman intervención favorable la Dirección de Obras de Educación y la Coordinación General de Obras de la S.O.P.;

Que a fs. 111, mediante Actuación N° 135/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 112 el Dictamen N° 362/25 y a fs. 112 vta. La conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 33.453.525,17 (pesos treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos veinticinco con 17/100), cifra que representa una variación equivalente al 26,91 % del monto contractual básico;

Que a fs. 114, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 33.453.525,17 (pesos treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos veinticinco con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 116, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 121/126, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 126/127, rola el Dictamen Jurídico N° 65/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 128, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete, mediante Informe N° 11/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “REFACCIONES VARIAS COLEGIO N° 5.080 Y COLEGIO N° 5.082 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, que asciende a la suma de \$ 33.453.525,17 (pesos treinta y tres millones

cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos veinticinco con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rolan a fs. 95/96 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.– Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista “SILIOTTO S.R.L.”, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011132701 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 321 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100018881
Fechas de publicación: 29/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132357

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACION PÚBLICA N° 08/2025 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: PROVISIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL ENRESP.

Expediente N°: 267– 67291/2025.

Fecha de Recepción de Ofertas: 19/02/2026 hasta hs. 13:00.

Fecha de Apertura: 20/02/2026 a horas 10:00

Lugar de Apertura: ENRESP Mitre N°1231 – Salta.

Precio del Pliego: Sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar

Lugar de presentación de sobres y apertura: Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N°1231.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00013629
Fechas de publicación: 29/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132414

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 102/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Reposición de auriculares para vía aérea para el audiómetro marca MAICO MA53.

Expte. N°: 244 –55934–2025–0.

Disposición Interna N°: 4678/2025.

Firma adjudicada: AUDITRON SA renglón N° 1.

Monto: \$ 4.408.950.– pesos: cuatro millones cuatrocientos ocho mil novecientos cincuenta.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013627
Fechas de publicación: 29/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132412

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 149/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de cubre mesadas para sector lactario

Expte. N°: 244 –244406–2024–0.

Disposición Interna N°: 4389/2025.

Firma adjudicada: NUEVA FORMA SRL Renglón N° 1.

Monto: \$ 193.050 pesos: ciento noventa y tres mil cincuenta.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013626
Fechas de publicación: 29/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132411

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 151/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de calzado para personal de lactario central.

Expte. N°: 244 –107873–2025–0.

Disposición Interna N°: 4479/2025.

Firma adjudicada: PEREZ RICARDO DARIO renglón N° 1 al 5.

Monto: \$ 550.000 pesos: quinientos cincuenta mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013625
Fechas de publicación: 29/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132410

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 175/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Reemplazo de micro sonda EROSCAN para equipo de otoemisiones.

Expte. N°: 244-135622/25.

Disposición Interna N°: 4687/2025.

Firma adjudicada: AUDITRON SA Renglón N° 1.

Monto: \$ 4.334.000.- pesos: cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013624
Fechas de publicación: 29/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132409

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 203/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de tela para cobertores con destino fraccionamiento de antisépticos.

Expte. N°: 244-156502/25.

Disposición Interna N°: 4770/2025.

Firma adjudicada: NUEVA FORMA SRL Renglón N° 1.

Monto: \$ 387.000.- pesos: trescientos ochenta y siete mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013623
Fechas de publicación: 29/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132408

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 160/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N° 1659/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: servicio de mantenimiento Toyota Hilux dominio AE-172-SC.

Expte. N°: 0140344-157934/2025-0.

Firma Adjudicada: MAKUTI SRL Importe \$166.000,00 pesos: ciento sesenta y seis mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018901
Fechas de publicación: 29/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132403

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 161/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Secretaria de Justicia N° 3969/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: servicio de mantenimiento Ford Ranger dominio NNH-389.

Expte. N°: 0140235-162563/2025-0.

Firma Adjudicada: NUÑEZ PABLO MARTIN Importe \$192.000,00 pesos: ciento noventa y dos mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018900
Fechas de publicación: 29/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132402

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 167/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N°1748/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: adquisición de escobillas Toyota Hilux dominio AE-172-SC.

Expte. N°: 0140344-163419/2025-0.

Firma Adjudicada: MAKUTI SRL Importe \$66.000,00 pesos: sesenta y seis mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018899
Fechas de publicación: 29/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132401

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 168/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Secretaria de Justicia N° 413/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: adquisición de batería VW Gol dominio MJN-338.

Expte. N°: 0140235-170521/2025-0.

Firma Adjudicada: ILUSIONES SRL Importe \$160.000,00 pesos: ciento sesenta mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018898
Fechas de publicación: 29/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132398

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 129/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de insumos quirúrgicos para oftalmología.

Expte. N°: 244-55122/25.

Disposición Interna N°: 4661/2025.

Firma adjudicada: ISKOWITZ INSTRUMENTAL SRL Renglón N° 1 al 7.

Monto: \$ 1.836.510.- pesos: un millón ochocientos treinta y seis mil quinientos diez.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013622
Fechas de publicación: 29/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132394

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 164/25 119-0784-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Solicitud de retapizado de colchonetas de mesas operatorias de quirófanos.

Expte. N°: 244-96627/25.

Disposición Interna N°: 4589/2025.

Firma adjudicada: UNIVILA SRL Renglón N° 1; 2 y 3.

Monto: \$ 1.905.500.- pesos: un millón novecientos cinco mil quinientos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013621
Fechas de publicación: 29/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132393

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 194/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: adquisición de etiquetas adhesivas A4 cod H34110 x 100 hojas t/Húsares – trimestral.

Expte. N°: 244 –141398–2025–0.

Disposición Interna N°: 4663/2025.

Firma adjudicada: HERSAPEL SRL Renglón N° 1.

Monto: \$ 377.250.- pesos: trescientos setenta y siete mil doscientos cincuenta.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013620
Fechas de publicación: 29/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132392

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 268/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición semestral de tóner 2025.

Expte. N°: 244-207812/25.

Disposición Interna N°: 0013/2026.

Firma adjudicada:

- LIBRERÍA SAN PABLO SRL Renglón N° 1,2,3,4,5,6,7, 12 y 13.
- ROXANA MARISEL AGUADO Renglón N° 8, 9, 10 y 11.

Monto: \$ 1.139.920.- pesos: un millón ciento treinta y nueve mil novecientos veinte. y \$242.880 pesos: doscientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013619
Fechas de publicación: 29/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132391

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 269/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Impresión de formularias para hemoterapia

Expte. N°: 244-216897/25.

Disposición Interna N°: 0012/2026.

Firma adjudicada: AM SERVICIOS GRAFICOS SAS Renglón No 1.

Monto: \$ 254.100.- pesos: doscientos cincuenta y cuatro mil cien.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013618
Fechas de publicación: 29/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132390

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 130/25 119-0740-CAB25- ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de formularios morgue.

Expte. N°: 244-176472/25.

Disposición Interna N°: 4693/2025.

Firma adjudicada: MARIO ALEJANDRO MOLINA renglón N° 1 al 4.

Monto: \$ 590.964.- pesos: Quinientos noventa mil novecientos sesenta y cuatro.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013628
Fechas de publicación: 29/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132413

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/26 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Art 15 Inc I

Resolución Ministerio de Seguridad N° 92/2026

Art. 15. Ley N° 8.072

Objeto: Servicio de mantenimiento Toyota Hilux dominio AE-172-SB.

Expte. N°: 0140344-241150/2025-0.

Firma Adjudicada: MAKUTI SRL Importe \$200.000,00 pesos: doscientos mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018905
Fechas de publicación: 29/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132407

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 36/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Art 15 Inc I

Resolución Secretaria de Seguridad N° 724/2025

Art. 15. Ley N° 8.072

Objeto: Servicio de mantenimiento Ford Ranger dominio AF-809-DP.

Expte. N°: 0140088-202931/2025-0.

Firma Adjudicada: NUÑEZ PABLO MARTIN importe \$242.000,00 pesos: doscientos cuarenta y dos mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018904
Fechas de publicación: 29/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132406

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 40/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Art 15 Inc I

Resolución Ministerio de Seguridad N° 46/2026

Art. 15. Ley N° 8.072

Objeto: Reparaciones varias Ford F100 dominio KIS 247.

Expte. N°: 0140088-218542/2025-0.

Firma Adjudicada: OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO Importe \$2.190.000,00 pesos: dos millones ciento noventa mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018903
Fechas de publicación: 29/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132405

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 41/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Art. 15 inc c

Resolución Ministerio de Seguridad N° 44/2026

Art. 15. Ley N° 8.072

Objeto: Servicio de mantenimiento Ford Ranger AF-809-AX.

Expte. N°: 0080235-206508/2025-0.

Firma Adjudicada: PUSSETTO SALTA S.A Importe \$531.548,03 pesos: quinientos treinta y un mil quinientos cuarenta y ocho con 03/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018902
Fechas de publicación: 29/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132404

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-118081/2025-0 –
SEABOARD ENERGÍAS RENOVABLES Y ALIMENTOS S.R.L. – DPTO. ORÁN**

La razón social SEABOARD ENERGÍAS RENOVABLES Y ALIMENTOS S.R.L. en su carácter de Titular registral de los Catastros N° 14.533 al 14.561; del 14.564 al 14.581, y del 14.583 al 14.585, todos del Dpto. Orán, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de una superficie total de 446,0064 has. (con un caudal máximo de 234,153 lt/seg.) , que comprende todos los Catastros enunciados, tales concesiones son de carácter eventual con aguas a derivar del Río San Francisco margen izquierda toda vez que existan caudales disponibles en la fuente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. Manuel Aguilar. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Directora de Dirección de Legal Y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Enero de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00029043
Fechas de publicación: 29/01/2026, 30/01/2026, 02/02/2026, 03/02/2026, 04/02/2026
Importe: \$ 57,600.00
OP N°: 100132396



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas a cargo de la Dra. María Victoria Mosmann, en el marco del Expediente N° 810.502 – MINA MEILYN II” perteneciente a CASTAÑEDA NORDMANN, RODRIGO MARTIN POR MANIFESTACION” dispone citar por edictos para que comparezcan por ante el juzgado de minas de la Ciudad de Salta sito en Av. Bolivia N° 4650 primer piso a las personas o quienes acrediten legitimación , a estar en derecho respecto del inmueble de su propiedad ubicado en el dentro del perímetro que se ubica en el Departamento perímetro que se ubica en Departamento de Guachipas – Lugar; Vaqueria – Provincia de Salta –, para hacerle conocer que se encuentra en trámite la manifestación de descubrimiento de la mina de referencia.

SECRETARIA, de Diciembre de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029040
Fechas de publicación: 29/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132382

SUCESORIOS

En los autos caratulados: “**LIENDRO, CECILIO – POR SUCESORIO, EXP – 933243/25**” del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Cecilio Liendro DNI N° 8.160.577, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028057
Fechas de publicación: 29/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100132381



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NUEVO NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 10/11/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "**NUEVO NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Hipólito Yrigoyen N°476, en la ciudad de San Ramon De La Nueva Oran, provincia de Salta.

Socios: Federico Rodríguez Lauandos, DNI N° 29527967, CUIT 20295279673, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1982, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: casado con María Laura Rodríguez, con domicilio en Barrio Santa María De La Aguada, Lote 7, Villa San Lorenzo, Salta, provincia de Salta. Alfredo Ignacio Astun, DNI N° 29215812, CUIT 20292158123, de nacionalidad argentina, nacido el 20/03/1982, profesión: comerciante, estado civil: casado con María Belén Lara Gros, con domicilio en Manzana 97 B, Casa 15 s/n, Barrio 238 Viviendas, en la localidad de Oran, provincia de Salta.

Plazo de duración: 80 años.

Objeto: La sociedad tendrá como objeto social realizar por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: mediante la explotación en todas sus manifestaciones y formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, cultivos frutihortícolas, forestación y reforestación; instalación de aserraderos o viveros; en inmuebles propios o de terceros; se incluye la prestación de servicios de agricultura y ganadería y los desmontes para sí o para terceros.- b) INDUSTRIALES: Mediante la extracción, transformación, producción, elaboración, clasificación e industrialización en proceso final y/o complementación y/o terminación de los productos de las actividades agropecuarias y ganaderas descriptas.- c) SERVICIOS, Mediante movimiento y preparación de suelos, desmontes, topado, rolado, limpieza de campos, preparación de cultivos, siembras, cosechas y labores culturales para la actividad agrícola-ganadera. Elaboración, comercialización, comisión, consignación y acopio de productos primarios y sus derivados. Actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos; c) COMERCIALES mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de productos y subproductos derivados de las actividades agropecuarias indicadas precedentemente, incluyéndose también la comercialización en todas sus formas de fertilizantes, agroquímicos, combustibles y lubricantes, repuestos y demás insumos agrícolas, máquinas y herramientas relacionadas con el agro.- La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

Capital: \$ 40.000.000, dividido por 40.000 cuotas sociales de pesos \$1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Suscripción: El Socio Federico Rodríguez Lauandos suscribe 20000 cuotas sociales. El Socio Alfredo Ignacio Astun suscribe 20000 cuotas sociales. Integración: 25% en dinero en efectivo. Saldo plazo de 2 años.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos socios o de terceros designados a tal efecto por la totalidad de los socios, quienes se mantendrán en el cargo por el término de la sociedad o hasta tanto se resuelva lo contrario mediante la correspondiente acta. Asimismo, los socios podrán designar suplente para que reemplace al gerente titular en caso de ausencia o impedimento.

Tendrán todas las facultades para administrar y disponer todos los bienes, incluso los que requieren poder especial conforme el artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9 del Decreto Ley número 5965/63, y son los representantes legales de la sociedad en todos los actos administrativos, civiles, comerciales, judiciales o extrajudiciales en que deban intervenir. La elección de los gerentes, así como su remoción será por mayoría del capital presente en la reunión de socios. En garantía del cumplimiento de sus funciones los Señores Socios Gerentes depositarán en la Caja de la Sociedad la suma de pesos diez mil (\$10.000) en dinero en efectivo, que quedarán depositados en la sociedad hasta treinta (30) días después de aprobada la gestión. A todos los efectos legales los socios gerentes constituyen domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nro. 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Depto. de Orán, Prov. de Salta.

Administradores: Se designa como Gerente a Federico Rodríguez Lauandos, DNI N° 29527967 con domicilio especial en calle Hipólito Yrigoyen N°476, en la ciudad de San Ramon De La Nueva Oran, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029042

Fechas de publicación: 29/01/2026

Importe: \$ 40,440.00

OP N°: 100132389

BODEGA RUMIKUNA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/08/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **BODEGA RUMIKUNA S.A.S**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en paraje Yacochuya, ruta 40, Fincas El Socorro, matrículas catastrales 5666 y 5667, Cafayate, provincia de Salta.

Socios: Conrado Juan Llapur, DNI N° 21.531.014, CUIT 20-21531014-1, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 24/06/1970, profesión: medico, estado civil: casado, con domicilio en calle Anzorena 650, Yerba Buena, Tucuman. Adela Tineo, DNI N° 22.714.169, CUIT 27 -22714169-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 17/05/1972, profesión: docente, estado civil: casada, con domicilio en calle Anzorena 650, Yerba Buena, Tucuman.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Importación de insumos: Importar, comercializar, distribuir y vender insumos, maquinarias, herramientas, materias primas, productos químicos, biológicos, fertilizantes, semillas, y cualquier otro elemento necesario para la producción agrícola, forestal, vitivinícola, hortícola o cualquier otra actividad relacionada. B) Realización de plantaciones: Desarrollar actividades agrícolas, forestales y hortícolas, incluyendo la siembra, plantación, cultivo, cosecha, explotación y comercialización de productos agrícolas, frutícolas, forestales, industriales y de cualquier otra índole incluyendo la cosecha, procesamiento, elaboración, industrialización y comercialización de los productos obtenidos. La comercialización podrá realizarse en el país y en el extranjero. También podrá realizar la compra y venta de semillas, plantas, insumos,

maquinarias y productos relacionados con la actividad agrícola, forestal, vitivinícola y hortícola.

Asimismo, podrá gestionar la adquisición y arrendamiento de tierras para la producción, realizar actividades de mejoramiento de suelos, y participar en programas de desarrollo agroindustrial. Podrá arrendar o construir depósitos y establecimientos fabriles y realizar actividades de investigación, promoción y turísticas en los establecimientos. C) Desarrollo de la actividad agrícola, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, entre ellas la vitivinicultura, fruticultura, con explotación de campos, y pudiendo extender cada actividad hasta las etapas industriales y comerciales de los productos que deriven de las mismas, incluyendo lo relacionado a la producción, industrialización, conservación, fraccionamiento, envasado y venta en el mercado interno e internacional. D) El arriendo, la cesión, construcción, desarrollo y explotación de establecimientos o espacios destinados a la educación, investigación y/o al desarrollo de actividades culturales, incluidas muestras de arte. La explotación en inmuebles propios o de terceros de actividades turísticas, hoteleras, residencias turísticas y demás alojamientos, así como la prestación de servicios complementarios de gastronomía, recreación y turismo. La sociedad también podrá desarrollar, promover y financiar actividades culturales y de investigación, incluyendo la organización de exposiciones, eventos, muestras, cursos, conferencias en lugares o establecimientos propios o ajenos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, contratos y operaciones permitidos por la legislación vigente, incluyendo la adquisición, enajenación, arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles, obtener financiamiento, constituir garantías, participar en otras sociedades o empresas, asociarse con terceros, celebrar contratos de representación de terceros en el país o en el extranjero, celebrar contratos de distribución, concesión, fideicomiso y cualquier otro acuerdo necesario o conveniente. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto, tanto públicos como privados, pudiendo participar en contratos de fideicomiso, asumir mandatos y representaciones de terceros en el país o en el exterior. Podrá realizar todos los actos relacionen directa o indirectamente con su objeto.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Conrado Juan Llapur suscribe 90 acciones. El Socio Adela Tineo suscribe 10 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, comprometiéndose a entregar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como ADMINISTRADOR/ES, con duración en el/los cargos por 05 (CINCO) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El órgano de administración tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continúa/n en el cargo.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Conrado Juan Llapur, DNI N° 21.531.014;

Como Administrador Suplente a Adela Tineo, DNI N° 22.714.169. Ambos constituyendo

domicilio especial en paraje Yacochuya, ruta 40, Fincas El Socorro, matrículas catastrales 5666 y 5667, Cafayate, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029039

Fechas de publicación: 29/01/2026

Importe: \$ 47,520.00

OP N°: 100132380

ASAMBLEAS COMERCIALES

ALFA ARGENTINA SRL

Desde Gerencia Titular de Alfa Argentina S.R.L. inscripta en la Inspección Gral. de Personas Jurídicas mediante resolución N° 1008 de fecha 6/Setiembre/2021, convoca a todos sus socios a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** que se llevara a cabo el día **4/FEBRERO/2026** a horas 16:00 (supletoria el día 5/Febrero/2026 en igual horario) en la sede social, sita en calle Gral. Güemes 1188 de la ciudad de Salta Capital, Pcia de Salta. Ello con el objeto de tratar el siguiente

Orden del Día

1.- Modificación de la cláusula 10° del contrato social y nueva redacción de la misma.

Nota: (1) plazo de tolerancia: 15 mints. (2) se procederá a la votación de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Constitución y su respectivo reglamento interno.

Martha Isabel Lisa, GERENTE

Factura de contado: 0011 – 00029033

Fechas de publicación: 28/01/2026, 29/01/2026, 30/01/2026, 02/02/2026, 03/02/2026

Importe: \$ 42,000.00

OP N°: 100132368

LA CALDERA SA

Se convoca a los señores accionistas de La Caldera SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **9 DE FEBRERO DE 2026** a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria a desarrollarse en el domicilio legal de Belgrano 1017, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1°) Remoción y designación de Directores.

2°) Designación de 1 socios para firmar el Acta de Asamblea.

Santiago Daniel Gil, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00029009
Fechas de publicación: 23/01/2026, 26/01/2026, 27/01/2026, 28/01/2026, 29/01/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100132271

ACTION VIS SA

Se convoca a los señores accionistas de ACTION VIS SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **9 DE FEBRERO DE 2026** a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria a desarrollarse en el domicilio legal de Belgrano 1017, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1º) Remoción y designación de Directores.
- 2º) Designación de 1 socios para firmar el Acta de Asamblea.

Santiago Daniel Gil, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00029008
Fechas de publicación: 23/01/2026, 26/01/2026, 27/01/2026, 28/01/2026, 29/01/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100132270

AVISOS COMERCIALES

HANAQ ARGENTINA SA – AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Mediante Actas De Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2021 y de fecha 14 de abril de 2023 los Accionistas resolvieron aumentar el capital social de \$11.907.000 elevándolo a \$ 12.051.600 mediante sucesivos aumentos: 1) por \$29.800, que elevó el capital social a \$ 11.936.800, representado por 119.368 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y el 2) por \$114.800 que elevó el capital social a \$12.051.600. En consecuencia, se resolvió reformar el artículo cuarto del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: *“Titulo II: Capital Social – Acciones. Artículo Cuarto: el capital social se establece en la suma de pesos doce millones cincuenta y un mil seiscientos (\$12.051.600), representado por 120.516 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de un valor nominal de cien pesos (\$100) cada una. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea sólo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago.”*

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029048
Fechas de publicación: 29/01/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100132417

AEROCARGAS NORTE SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE GERENTES

Mediante acta de reunión de socios de fecha 26/11/2025 los socios reunidos en la sede social, resolvieron y aprueban de forma unanime modificar el estatuto de la sociedad en su artículo noveno, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO NOVENO: Administración y representación:** La sociedad será administrada por uno o dos gerentes, socios o no, indistintamente, designados por la Asamblea de Socios por mayoría de capital. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. La representación de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del o los gerentes, cuya firma obligará a la sociedad. En tal forma tienen plena facultad para dirigir y administrar la sociedad y disponer de los bienes que hagan a la actividad normal del Objeto Social, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 9 del Decreto Ley N° 5.965/63 y 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, especialmente para disponer, adquirir y/o gravar bienes muebles y muebles registrables, sin necesidad de previa autorización, salvo para disponer o gravar bienes inmuebles, lo que deberá ser previamente autorizado por la Asamblea de Socios. Podrá en consecuencia celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos o instituciones de créditos oficiales o privados, establecer agencias, sucursales, u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas Poderes Judiciales o Extrajudiciales, con el objeto que juzgue conveniente, siendo esta enunciación no limitativa. – Asimismo, mediante misma acta se procede a la designación de autoridades y se designa como Gerentes: a Pablo de las Mercedes Antin, D.N.I N° 16.217.319 y al señor Eduardo Miguel Blousson, D.N.I N° 14.886.266; quienes aceptan y toman posesión del cargo y fijan domicilio especial en calle Buenos Aires N° 1 de la ciudad de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029047
Fechas de publicación: 29/01/2026
Importe: \$ 16,440.00
OP N°: 100132416

ESTABLECIMIENTO AGRICOLA DEL NORTE S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 16/10/2025, los socios resolvieron designar socio gerente de la razón social de ESTABLECIMIENTO AGRICOLA DEL NORTE S.R.L., quedando establecida de la siguiente manera: Gerente: a la Sra. MARÍA JOSÉ PÁEZ, DNI 37.504.303 CUIT N° 27-37504.303-9, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Vicente López N° 805, esquina Alsina, oficina 2, de la Ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029046
Fechas de publicación: 29/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132400

FELU SAS – MODIFICACIÓN DE OBJETO

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 31/10/2025 el único Accionista de FELU S.A.S. resolvió modificar la sede social a Avenida del Bicentenario 702, local 53, Salta, Provincia de Salta. Además, resolvió modificar el objeto social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su artículo tercero de la siguiente manera: “ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, o por medio de representaciones, consignaciones, o cualquier otro sistema legalmente permitido, las siguientes actividades: Venta de prendas de vestir, accesorios y/o calzados para niños, damas y caballeros; Explotación de los servicios de restaurante, pizzería, bar, confitería y cafetería sin espectáculo, con productos elaborados y preelaborados y venta al público de comidas y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, con entrega en el local y envíos a domicilio. Elaboración de productos de panadería, repostería y pastelería y productos de heladería. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafeterías, cervecerías y sandwicherías. Brindar servicios de catering a empresas y particulares en forma permanente o transitoria, incluyendo alquiler de salón de fiestas y organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales y estudiantiles; y cualquier otra actividad comercial o de servicios que permita la consecución de los objetos indicados en los puntos precedentes.”

Torrico, ASESORA LEGAL– DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029041
Fechas de publicación: 29/01/2026
Importe: \$ 11,580.00
OP N°: 100132388

ZELANDEZ SERVICES ARGENTINA SRL – RENOVACIÓN DE GERENCIA

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 25, de fecha 5 de Diciembre de 2025, los socios resolvieron designar las autoridades por el término de dos ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: Fernando Javier Lourenco Cidades, argentino, DNI N° 27.493.241, CUIT 20-27493241-5; Gerente Suplente: Gene Robert Morgan, neozelandés, pasaporte N° RB568876, CDI 20-60456690-9, quienes aceptaron su cargo y constituyeron domicilio especial en Avenida Reyes Católicos 2201, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Edición N° 22.120
Salta, jueves 29 de enero de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 – 00029038
Fechas de publicación: 29/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132379



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

SIMPLE ASOCIACIÓN MOLLAR I – DPTO. CERRILLOS

De conformidad a lo establecido por el Estatuto de la Simple Asociacion MOLLAR I la Comisión Directiva , convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el **28 DE FEBRERO DE 2026** a las 18:00 horas en la sede calle Los Molles esquina Duraznero de la localidad el Mollar I. Departamento Cerrillos para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Estado Contable del períodos: 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Renovación completa de Comisión Directiva.

Ruben Quintana, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00029058
Fechas de publicación: 29/01/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100132448

CLUB ATLETICO UNIDAD DEPORTIVA

Convocatoria a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** Por Acta de Comisión Directiva N° 10 de fecha 09/01/2026, se convoca a los socios de Club Atlético Unidad Deportiva a la Asamblea que se celebrará el día **15 DE FEBRERO DE 2026** a las 9:00 horas, en la sede de calle San Martin N° 3131 del barrio Roberto Romero , para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de dos socios para suscribir el acta.
2. Lectura y consideración de Memoria y Balance. (2021, 2022, 2023 y 2024)
3. Poner en votación el cambio de nombre del club:
 - a) Asociación civil Club Tigres Deportes Adaptado Salta.
 - b) Asociación civil Deportes Adaptado Tigres Salta
4. **Elección de Autoridades** para el periodo [2026–2028] (renovación total/parcial de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización).

Nota: El padrón se encuentra a disposición en la secretaría del club.

Sergio Marcelo Torres, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00029045
Fechas de publicación: 29/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132399

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 4.166.892,50
Recaudación del día: 28/01/2026	\$ 327.180,00
Total recaudado a la fecha	\$ 4.494.072,50

Fechas de publicación: 29/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132449

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar